



JOSÉ-ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ
NOTARIO
Diputación, 268, ENT.
08007 BARCELONA
Tel. 933 444 500 Fax 934 124 055

ES COPIA SIMPLE

NÚMERO TRESCIENTOS SIETE. -----

**ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE LA
PROMOCIÓN "MALLORCA PARTIDO ED".** -----

En BARCELONA, mi residencia, a siete de marzo
de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, M^a LOURDES RODRIGUEZ RAMIREZ
actuando por imposibilidad accidental de **DON JOSÉ-
ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ**, Notario del Ilustre
Colegio de Cataluña, -----

----- **COMPARECE** -----

DON JOSEP ORIOL BRUGUERA DOMÍNGUEZ,
mayor de edad, abogado, con domicilio profesional en
Barcelona (C.P.08025), calle Rosselló, 515. -----

Titular de D.N.I.-N.I.F. número 38.830.783-K. ---

IDENTIFICACIÓN. Le identifico mediante su
reseñado documento de identidad. -----

INTERVIENE como mandatario verbal de la
compañía "**Sociedad Anónima Damm**", con domicilio
en Barcelona (08025), calle Rosselló, número 515, y
con C.I.F. número **A08000820.** -----

No me acredita la representación alegada, por lo que le advierto que la eficacia de esta escritura queda pendiente de la prueba de la representación; consintiendo él, después de advertida, en este otorgamiento. -----

JUICIO DE APTITUD Y DISCERNIMIENTO: Tiene, a mi juicio, tal y como intervienen en este acto, la aptitud y el discernimiento suficientes para el ejercicio de su capacidad jurídica en el negocio objeto de este instrumento calificado como acta de protocolización de bases de sorteo, a cuyo efecto ---

-----**D I C E**-----

I.- Que su representada, iniciará el 24 de marzo de 2025 una promoción dirigida tanto a los canales Supermercados e Hipermercados, como a los consumidores particulares de cerveza ESTRELLA DAMM mayores de 18 años, la finalizará el 10 de mayo de 2025, y al ámbito territorial de la promoción es la Islas Baleares.-----

II.- Que su representada ha establecido las normas que han de regir la promoción, premios y demás bases necesarias por las que se compone la referida promoción.-----

III.- Con cuyos antecedentes, -----



Me hace entrega de las bases que regulan la citada promoción las cuales se hallan extendidas en dos hojas de papel común, **Y ME REQUIERE** a mí el Notario para que los deje protocolizados con la presente acta.-----

Yo el Notario acepto el requerimiento.-----

Yo, el Notario, informo a la otorgante de la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO), y, en consecuencia, que remitiré copia de las citadas bases a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI). A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales le informo expresamente, y que dejo incorporadas por fotocopia a la presente matriz. A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa "**SA DAMM**" y el de la promoción "**MALLORCA PARTIDO ED**".-----

PROTECCION DE DATOS:-----

Identifico al señor compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado



cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Barcelona, calle Diputación, 268, entresuelo, 08007 Barcelona.

Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

El compareciente autoriza expresamente para que se remita copia simple de la presente por correo electrónico simple a aquellas personas que el Notario juzgue con interés. -----

Así lo dice y otorga. De conformidad con el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, yo el Notario doy fe, además de la identidad del otorgante y de que reitero las aseveraciones sobre el *juicio de discernimiento y aptitud en cumplimiento de la competencia exclusiva notarial en esta materia*, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente



informada del otorgante o interviniente. -----

Informo del derecho que todo otorgante tiene de leer por sí las escrituras públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial. No se hace uso de este derecho y la escritura es leída por mí el Notario tras lo cual la compareciente manifiesta quedar enterada de su contenido, presta su consentimiento y la firma conmigo el Notario que doy fe de todo lo contenido en este instrumento público que ha quedado redactado en cuatro folios de papel de uso exclusivo notarial, el presente y correlativo. Sigue la firma del señor compareciente y el signo y firma del Notario autorizante. Rubricado y sellado. -----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1) ÁBACO es un servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y gestionado por el "Instituto Notarial para Tecnologías de la Información, S.L." (INTI), que no constituye publicidad comercial de las empresas o entidades otorgantes del acta, ni del notario autorizante.

Dicho servicio es gratuito para el consultante del mismo.

2) Su contenido son las bases de concursos, ofertas o sorteos de aquellas empresas o entidades que hayan solicitado su protocolización ante el Notario. El otorgamiento de la correspondiente acta, obligará al Notario a comunicar las bases depositadas a ÁBACO; sobre lo cual advertirá expresamente al requirente.

3) El Consejo General del Notariado mantendrá publicadas las bases al menos durante un año contado desde el día en que se resuelva el concurso o se efectúe el sorteo, salvo que existan causas técnicas o de fuerza mayor que lo impidan.

4) El Consejo General del Notariado o la entidad delegada INTI podrán efectuar cambios en la estructura o configuración de ÁBACO sin necesidad de notificarlos a las empresas o entidades cuyas bases consten en dicho archivo.

5) El Consejo General del Notariado no asume ninguna responsabilidad en relación con la solvencia de la empresa anunciante, el contenido de las bases publicadas ni la celebración y resultado del concurso, sorteo o evento.

6) Las empresas o entidades podrán hacer constar en su publicidad que las bases del concurso o sorteo se encuentran publicadas en el archivo ÁBACO de la página web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org).

En dicha publicidad podrán especificar el nombre de la empresa y/o el nombre específico de la promoción objeto de las bases bajo cuyas denominaciones han quedado éstas asentadas en el archivo, a fin de facilitar al usuario su localización.

7) La notificación para que ÁBACO publique las bases ha de proceder necesariamente del notario ante el cual se han depositado previamente. El Consejo General del Notariado no admitirá peticiones de los particulares en tal sentido.

Para publicar bases que ya estén depositadas ante notario, antes de la entrada en vigor de este archivo, los requirentes deberán solicitar expresamente al notario autorizante o a su sustituto legal la remisión de la información al Consejo General del Notariado."

BASES PROMOCIÓN "MALLORCA PARTIDO ED "

BASE 1ª.- ORGANIZADORA

S. A. DAMM con CIF nº A08000820 y domicilio social en Barcelona, calle Rosselló, 515, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará según lo establecido en las siguientes bases.

BASE 2ª - FECHAS

La presente promoción se iniciará el día 24 de marzo de 2025 y finalizará el día 10 de mayo de 2025.

No se admitirán solicitudes de participación con posterioridad a la fecha de finalización anteriormente reseñada.

BASE 3ª - ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción tendrá como ámbito territorial Baleares.

BASE 4ª - DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción está dirigida tanto a los canales Supermercados e Hipermercados, como a los consumidores particulares de cerveza ESTRELLA DAMM mayores de 18 años.

BASE 5ª - MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los participantes podrán conseguir una de las 6 entradas dobles para jugar un partido en el Estadio Mallorca Son Moix el día 20 de mayo de 2025. Se incluye:

- 2 plazas para jugar en el Estadio Mallorca Son Moix (Ganador + 1 acompañante) –
- Realización de un Tour Privado por las instalaciones del RCD Mallorca (vestidores, museo y Palco Vip). –
- Entrega de equipación oficial para el partido.
- Participación en un partido de fútbol tipo triangular o similar en el césped de Son Moix con una duración de unos 20 minutos cada partido aproximadamente. –
- Aperitivo en las instalaciones habilitadas para tal uso en Mallorca Son Moix.

La mecánica para optar a los premios de la presente promoción por momentos ganadores es la siguiente:

Los participantes deberán realizar una compra mínima de 12 botellas o 12 latas de cerveza ESTRELLA DAMM, a realizar en un solo tique de compra y conservar el tique de compra. En la foto del tique de compra deberá aparecer de forma visible la fecha de la compra, el detalle y el precio del producto objeto de la presente promoción. En el caso de no aparecer en el tique de compra el descriptivo de la marca (Cerveza Estrella Damm), se deberá adjuntar una imagen del producto junto al tique de compra.

Una vez realizada la compra de producto el participante podrá participar accediendo a la url de la promoción www.estrelladammpartit.com donde deberá rellenar los datos del formulario: nombre, correo electrónico, dni y dirección y subir su tique de compra con la aceptación de las bases. También se puede participar vía whatsapp , escaneando el código QR dinámico que se

encontrará en los materiales de comunicación de los puntos de venta autorizados para la promoción. El participante deberá acceder al Número de WhatsApp promocional y registrarse en el Chat de Registro completando todos los campos obligatorios válidamente, y subiendo una imagen del tique de compra válido. Todo ello entre los días 24 de marzo -10 de mayo de 2025.

Si el momento (minuto, hora y día) de participación de un consumidor en concreto coincide con alguno de los 6 momentos ganadores, el participante será notificado al instante.

S. A. DAMM se reserva el derecho de pedir el tique de compra original del que se ha subido una fotografía en el momento de registrarse. En el supuesto de que se haya manipulado, sea una fotocopia o se haya perdido, o el tique de compra haya sido utilizado para participar en otras promociones que pueda realizar S. A. DAMM o no cumpla con las condiciones de la promoción, el participante no tendrá derecho al premio.

Momentos Ganadores

•Cada "Momento Ganador" consistirá en un día, hora y minuto concreto dentro del periodo promocional. Los días, horas y minutos ganadores se determinarán de forma totalmente aleatoria y previamente al inicio de la presente promoción y se protocolizarán ante notario antes del inicio de la promoción. Habrá un total de 6 momentos ganadores que se distribuirán durante su vigencia.

•En caso de que existan "Momentos Ganadores" que no coincidan con la participación de ningún usuario, el premio se otorgará al primer participante inmediatamente después del "Momento Ganador" y siempre que su participación sea válida.

• En caso de que, a falta de 2 días para el fin de la promoción, no se hayan repartido todos los premios ofrecidos y finalizada la promoción, queden premios sin distribuir, la Empresa Organizadora podrá declararlos desiertos y disponer de ellos según estime conveniente.

BASE 6^a – PREMIOS

Los premios del Sorteo consistirán en los siguientes premios para cada uno de los 6 premiados:

- 2 plazas para jugar en el Estadio Mallorca Son Moix (Ganador + 1 acompañante) – el día 20 de mayo de 2025.
- Realización de un Tour Privado por las instalaciones del RCD Mallorca (vestidores, museo y Palco Vip). –
- Entrega de equipación oficial para el partido.
- Participación en un partido de fútbol tipo triangular o similar en el césped del Mallorca Son Moix con una duración de unos 20 minutos cada partido aproximadamente. –
- Aperitivo en las instalaciones habilitadas para tal uso en el Mallorca Son Moix.

En caso de que finalizada la promoción quedaran premios por distribuir, S.A. DAMM podrá declararlos desiertos.

En caso de que alguno de los ganadores renunciara al Premio, no se le hubiese localizado en el plazo establecido o no pudiera acudir por algún motivo, se escogerán 6 suplentes que serán asignados por orden de cada uno de los momentos ganadores, el siguiente participante de cada uno de los momentos ganadores.

BASE 7ª - DEPOSITO DE BASES Y MODIFICACIONES

Las bases de la presente promoción serán depositadas ante el Notario de esta ciudad de Barcelona Don José-Alberto Marín Sánchez, calle Diputación, 268, entlo.

S.A. DAMM se reserva expresamente el derecho de cancelar, modificar, ampliar, rectificar o dejar en suspenso la presente promoción en cualquier momento y sin previo aviso.

BASE 8ª - DATOS PERSONALES

Mediante la mecánica promocional que se describe, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se informa que los datos de los participantes de la promoción serán tratados por S.A. DAMM con la finalidad de gestionar la promoción y asignar los premios a los correspondientes ganadores de la misma.

Asimismo, mediante la cumplimentación del formulario de la promoción, el participante da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales para gestionar, atender y prestarle los servicios solicitados de acuerdo con la información facilitada en el mismo momento de registrarse en la promoción en cuanto a finalidad, legitimación y destinatarios de los datos.

Los campos marcados con un asterisco en el referido formulario son estrictamente necesarios para poder participar en la promoción.

Los participantes de la presente promoción podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento a través de la siguiente dirección de correo postal: S.A. DAMM At. Oficina Privacidad: c/ Rosselló nº 515, 08025 Barcelona, también será válida la comunicación realizada por el participante a la dirección de correo electrónico: privacidad@estrelladamm.es.

Para cualquier duda o consulta sobre la promoción contactar con: estrelladamm@pro.agency

BASE 9ª - EXCLUSIONES

Queda expresamente excluida de esta promoción cualquier persona perteneciente a la plantilla de S.A. DAMM y/o distribuidores de Damm o sus familiares, así como cualquier otra persona relacionada directa o indirectamente con la creación y realización de la presente promoción. Asimismo, los menores de 18 años quedan excluidos de esta promoción.

BASE 10ª - ACEPTACIÓN

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe S.A. DAMM.

La resolución de cualquier disputa que pudiese surgir en relación con la interpretación de las presentes bases se someterá a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento en la ciudad de Barcelona a 7 de marzo de 2025.

